



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017- 0061

**AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1708 de 18 de julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA Y NEGOCIOS INMOSUCCESS S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 06 de enero de 2017, la compañía por intermedio de la señora Maria Isabel Valle Paredes, en su calidad de Gerente General de la INMOBILIARIA Y NEGOCIOS INMOSUCCESS S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 09 de enero de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR y DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1708 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA Y NEGOCIOS INMOSUCCESS S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la representante legal de la compañía INMOBILIARIA Y NEGOCIOS INMOSUCCESS S.A., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 11 ENE 2017

**AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**